

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »



Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE DON PABLO GONZÁLEZ CALDERÓN
ESCUELA DE CARMONA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, durante el plazo de quince días, tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en concordancia con los Reales decretos de 15 de Julio de 1921 y 25 de Agosto de 1926, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 14 de Julio de 1931.—El Gobernador civil-Presidente, José María Semprún Gurrea.—El Secretario, Justo Trigo Linares.

FUNDACIÓN DE D. JUAN DOMINGO GONZÁLEZ DE LA REGUERA
DOTES DE SANTILLANA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación que, durante el plazo de treinta días, tienen de manifiesto en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación el expediente especial que se instruye, comprendido en el número 4.º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 16 de Julio de 1931.—El Gobernador civil-Presidente, José María Semprún Gurrea.—El Secretario habilitado, Justo Trigo Linares.

Sección de Minas

Número 15.048

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Andrés Sentfies de los Palacios, ve-

cino de Deusto (Bilbao), ha presentado el 3 de Julio de 1931 una solicitud de concesión de cien pertenencias con el nombre de «Minas A. S. E. S.», de mineral de espató Islandia, en el subsuelo del sitio llamado San Miguel de Aras, término de Voto, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una cueva llamada del Cobarón, situada cerca del alto del monte conocido por Caburrado, y el camino que conduce a la misma, parte de la falda de dicho monte y precisamente junto a una fuente llamada de Doña Juana. Desde el centro de la citada entrada se medirán 500 metros en dirección del Norte magnético, donde se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 500 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros, colocándose la tercera; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros, colocándose la cuarta; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros, colocándose la quinta estaca, quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 6 de Julio de 1931.—El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

Presidencia

ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: En cumplimiento de acuerdo de Consejo de Ministros celebrado el día 7 de los corrientes, los Departamentos ministeriales concederán permiso para ausentarse de su residencia oficial a los empleados de la Administración Central y provincial que lo soliciten desde el 15 del corriente mes de Julio al 15 del próximo Septiembre; estableciendo al efecto dos turnos para asegurar los servicios oficiales, que deberán quedar atendidos.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—Alcalá-Zamora.

Ministerio de Economía Nacional

DECRETOS

Con especial atención ha venido observando el Gobierno los resultados que en la práctica ofrecía la aplicación del Decreto dictado con fecha 4 de Mayo último sobre laboreo de tierras, habiéndose podido apreciar por el número de reclamaciones presentadas, notoriamente escaso en relación al montante de programas de trabajo formulados por las Comisiones municipales de Policía rural, que la disposición de referencia ha sido observada con general beneplácito y sin incidencias dignas de mención.

Las labores realizadas por estímulo del citado Decreto han venido siendo de las que ninguna o reducida discusión podía ofrecer acerca de su pertinencia; pero después de las mismas pueden seguir aquellas otras de índole más delicada y cuya oportunidad debe determinarse con las máximas garantías técnicas para que su adelanto o su retraso no ocasione perjuicios a la economía del país, estándose en el caso, además, de prolongar, en cuanto sea preciso para la adopción de soluciones justas y no las demore hasta impedir que vengan a producirse cuando sean inaplicables, los medios procesales al alcance de los interesados para discernir la procedencia o improcedencia de los programas de laboreo.

En su consecuencia, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º En el caso que prevé el artículo 2.º del Decreto dictado con fecha 4 de Mayo último, el propietario podrá siempre, y sea cual fuere la clase de Perito utilizado por la Comisión de Policía rural para formular el programa de trabajo a realizar, designar a su costa un Perito titular que pertenezca o no a los Servicios Agronómicos del Estado.

Artículo 2.º Asimismo quedan facultados los Jueces municipales para utilizar el Perito titular o no, pero siempre en el primer caso perteneciente a los Servicios Agronómicos del Estado, cuando hayan de intervenir conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del repetido Decreto de 4 de Mayo último.

Artículo 3.º Contra la resolución del Juez municipal en el caso a que se refiere el artículo 2.º del propio Decreto de 4 de Mayo, se dará el recurso de apelación para ante el Juzgado de primera instancia del correspondiente partido. Para la tramitación de dicho recurso, que se instanciará en papel de oficio y sin que devenguen derechos de ninguna clase los funcionarios públicos que en el mismo intervengan, se observarán los siguientes plazos: dos días para interponerlo, a contar desde el siguiente al en que se haya notificado a las partes la resolución del Juzgado municipal; cinco, para personarse en el Tribunal superior; otros cinco para que tenga lugar la comparecencia ante el Juez, y tres para que éste resuelva.

Los Jueces de primera instancia podrán designar un Perito, titular o no, pero si es titular perteneciente a los Servicios Agronómicos del Estado, para que dé su dictamen dentro de todo el período de tramitación de los recursos, y los honorarios de este Perito así como los del utilizado por el Juzgado municipal, cuando hayan de percibirlo, será de cargo del Ayuntamiento a que la Comisión pertenezca si el fallo del recurso es favorable al propietario o de éste en otro caso.

Contra la resolución dictada por el Juzgado de primera instancia no se dará recurso alguno.

Dado en Madrid a diez de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de

la República, Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Olwer.

El Real decreto de 23 de Septiembre de 1930, dictado por este Ministerio, que persiguió el desarrollo y cumplimiento del propósito a que se respondía la ley de 23 de Enero de 1906 de sanear los Pósitos, autorizando la condonación parcial de las deudas contraídas por los mismos y el concierto para el pago de los descubiertos mediante el cumplimiento de determinadas condiciones, incurrió en el defecto de establecer como requisito indispensable para la condonación expresada y el referido concierto, el que fueran los propios deudores los sujetos a incrementar el caudal de los Pósitos en las cantidades cuya cuantía, forma y cantidad de pago habría de determinarse en cada caso, sin aceptar que si dicha incrementación fuera realizada por otras personas o entidades distintas a los deudores, surtiera los mismos efectos que las verificadas por los últimos.

Con la expresada omisión se ha dificultado en la práctica la posibilidad de liquidar las antiguas deudas, por lo que conviene subsanarla en los términos precisos para que desaparezcan los inconvenientes que ha producido.

En su consecuencia, como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La condición que el artículo único del Real decreto de 26 de Septiembre de 1930 impone a los deudores a los Pósitos de incrementar el capital de los mismos en las cantidades cuya cuantía, forma y garantía han de determinarse en cada caso, para que tengan lugar los conciertos a que la citada disposición se refiere, se entenderá cumplida tanto cuando la referida incrementación sea realizada por los propios deudores, cuyos descubiertos sean objeto del concierto, como cuando tengan lugar por la aportación de Ayuntamientos u otras personas naturales o jurídicas.

Artículo 2.º Queda derogado el artículo único del Real decreto de 23 de Septiembre de 1930, en cuanto se oponga a lo que el presente dispone.

Dado en Madrid a diez de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Olwer.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Excemos. Sres.: El Gobierno de la República debe reorganizar los servicios de la Beneficencia con el fin de asegurar la asistencia pública a los necesitados. A tal fin se ha de perseguir toda detentación y ocultación de bienes fundacionales, exigir el fiel cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones de beneficencia particular y armonizar en un plan de conjunto la acción dispersa de los diversos Establecimientos, procurando además evitar las inversiones ineficaces de legados y donativos.

Para emprender en lo substantivo esta labor, precisa contar previamente con datos estadísticos de la situación actual de estos servicios y de las atenciones benéficas que se hallan indotadas.

Esto se logrará mediante una refundición general de los trabajos estadísticos sobre la Beneficencia, que conexas y estructure de nuevo cuantos elementos informativos permitan apreciar, en la variedad de sus aspectos, el estado

y funcionamiento de la Beneficencia, los recursos efectivos de que dispone, los límites en que se desenvuelve la acción oficial y los remedios que reclaman sus deficiencias.

En virtud de todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en un plazo de dos meses remitan los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración:

A) Un cuadro estadístico de los Establecimientos benéficos provinciales o municipales, determinando: a), el lugar en que cada uno radica y, por separado, el carácter del Establecimiento (provincial o municipal); b), su número de camas o de plazas fijas de socorro permanente o temporal, el total de acogidos actualmente y el correspondiente al año de 1930; c), el número anual de estancias y el promedio de coste de cada estancia; d), las Comunidades o Asociaciones que prestan servicio en estos Establecimientos, con el número de personas (varones y hembras) que las constituyen, el restante personal (varones y hembras encargado de cuidar a los enfermos asilados etc., y el personal facultativo; e) el importe y clase de los bienes propios de cada Establecimiento y la renta o producto anual de esos bienes; f), las subvenciones en los presupuestos provinciales o municipales, independientes de los bienes expresados, y el promedio de las limosnas y donativos recibidos en el último quinquenio; g), la cantidad destinada en el último presupuesto (provincial o municipal) para los gastos, por todos conceptos, de cada Establecimiento, aparte los de personal y los de sostenimiento.

B) Un cuadro estadístico de las Casas de Socorro, Dispensarios, Consultorios gratuitos, Clínicas de especialidades o de urgencia y demás Establecimientos benéficos análogos: a), con la denominación de la localidad en que cada uno radica y la clase de Establecimiento; b), el número de asistencias prestadas el año 1930, en casos de accidente o enfermedad; c), los servicios profilácticos realizados durante el mismo período de tiempo y los socorros facilitados gratuitamente: medicamentos (número de fórmulas y su importe), ropas (número de prendas y su importe), ropas y auxilios de lactancia (número de pensiones y su importe); d), el personal facultativo y subalterno de estos Establecimientos y la dotación de dicho personal; e), las subvenciones en los presupuestos provinciales o municipales y el total de gastos de estos servicios, según el último presupuesto.

C) Un cuadro estadístico de los servicios de la asistencia gratuita domiciliaria a familias pobres: a), con el número de familias pobres en cada provincia, sumados los datos de todos los Ayuntamientos; b), el total de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, por categorías, precisando el número de plazas de cada una de éstas, el importe de su dotación total y el número de enfermos asistidos durante el año 1930; c), el número de Inspectores-Farmacéuticos municipales y la dotación total de éstos en cada provincia; d), el número de localidades con Farmacias titulares propias, gasto anual de estos Establecimientos y cantidad invertida durante el año 1930 en el suministro gratuito de medicamentos; e), cantidades aplicadas en el mismo año a socorros domiciliarios, a pobres transeúntes, enfermos y emigrados, y para subvenciones a Establecimientos de Beneficencia particular.

D) Una estadística general de las Instituciones de la Beneficencia particular, existentes en cada provincia, que habrán de confeccionar las respectivas Juntas provinciales de Beneficencia, y en la que constarán respecto de cada Institución: a), los nombres y apellidos de los instituidores; b), su objeto benéfico, especificando suficientemente cuando sean varios los fines; c), la fecha en que se instituyó;

d), la localidad en que radica (agrupadas las localidades por orden alfabético); e), los nombres de los patronos o la representación que ostentan; f), la fecha de la clasificación y de la última cuenta aprobada; g), la valoración de los edificios en que está instalado cada Establecimiento, el capital fundacional, con el valor total en pesetas, sumado separadamente el que corresponda a las fincas urbanas, rústicas, censos, inscripciones, títulos, acciones del Banco, créditos y cualesquiera otros bienes y las rentas anuales que perciben; llevando a una casilla especial las observaciones que esclarezcan, en caso necesario, la situación actual de cada Institución en cuanto al cumplimiento de sus cargas benéficas.

E) Un cuadro estadístico de las operaciones verificadas en el año de 1930 por los Montes de Piedad clasificados como benéficos: a), con la denominación de la localidad en que radican, nombres y apellidos de los Fundadores y fechas de fundación y clasificación; b), clases de préstamos que realizan (número de partidas de cada clase, su importe en pesetas y el interés anual por todos conceptos); c), total de las operaciones de préstamos verificadas en el año (su número e importe en pesetas); d), capital prestado en el año 1930, e), partidas existentes el 31 de Diciembre de 1930 su número e importe en pesetas; f), total de los donativos para la devolución gratuita de partidas recibidos de particulares o concedidos por el Establecimiento; g), capital propio y capital total invertido; h), persona o entidad que dirige el Establecimiento.

F) Un cuadro estadístico de la situación en el año de 1931, de las Cajas de Ahorros clasificadas como benéficas: a), con la denominación de la localidad en que radican, nombres y apellidos de los fundadores y fechas de su fundación y clasificación; b), cuentas que existían en 1.º de Enero de 1930, c), capital impuesto hasta 1.º de Enero de 1931; d), nuevas imposiciones en el año 1930; e), capital impuesto en el año de 1930 e interés anual fijado; f), reintegros abonados en 1930 a pesetas, por saldo (su número e importe en pesetas); g), total de intereses abonados en 1930; h), número y clase de imponentes en 31 de Diciembre de 1930: menores (varones, hembras, escolares), mayores (varones hembras, escolares); i), total de libretas o imponentes; j), total impuesto en todas las cuentas pendientes y total de sus capitales invertidos en la actualidad.

G) Una Memoria referente a la Beneficencia provincial y municipal, consignando: a), totalizadas por provincias, las cantidades relativas a estos servicios que figuran en los presupuestos provinciales y municipales; b), el lugar en que se encuentran emplazados los Establecimientos, las condiciones higiénicas de los locales, el número de sus pabellones o salas, su especial destino y su capacidad cúbica de aire en proporción con el número de enfermos o asilados; c), la mortalidad de los acogidos, detallada la de los exósitos internos y externos, por edades; d), cuantas advertencias sean pertinentes acerca de la marcha administrativa y régimen de los servicios y en orden a la Beneficencia domiciliaria. Y en cuanto a la Beneficencia particular, a la vez de informar sobre el impulso alcanzado por la misma, en relación con las Instituciones que funcionan normalmente, se harán constar las causas que hayan motivado en cada Junta provincial de Beneficencia su lentitud al cumplimentar las órdenes que, tan reiteradamente, a propuesta de la Inspección técnica de Beneficencia, y en las distintas visitas de los Inspectores, son comunicadas a las aludidas Corporaciones, para que tramiten sin demora los expedientes de investigación y de regularización de las Instituciones que se hallan sin regularizar.

2.º Que examinados por el Director general de Administración todos esos antecedentes y los demás que considere útil reclamar, los resumirá en una Memoria, no si antes proponer o adoptar, en vista de unos y otros, las resoluciones que estime de cumplidos efectos, para la inaplazable e inexcusable normalización de estos servicios.

Madrid, 10 de Julio de 1931.—Miguel Maura.

Señores Director general de Administración y Gobernadores civiles de todas las provincias.

ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Junio último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, he tenido a bien aprobar las citadas relaciones y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal que haya prestado los servicios de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Julio de 1931.—P. D.,—Manuel Ossorio.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Directores generales de la Guardia civil y de Seguridad.

Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, por un plazo de treinta días, a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación Obra pía de dotes, instituída por D. Juan Domingo de la Reguera, en Santillana del Mar (Santander), a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la modificación de la cláusula 19 de la escritura fundacional, en el sentido de hacer desaparecer la condición precisa de que los patronos sean vecinos residentes con casa abierta, hogar y familia dentro del casco de dicha villa; para lo cual, y durante el plazo señalado, tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 15 de Julio de 1931.—El Director general, L. Recaséns Siches.

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 2 de Junio próximo pasado y resolviendo instancia suscrita por varios socios pasivos del Montepío de los Agentes de la Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, se declaró que no están comprendidas en el número 49 de la tarifa del impuesto de Derechos reales las pensiones que abonen a sus asociados los Montepíos u otras Asociaciones de carácter mutuo sostenidos por las cuotas de aquéllos.

Con posterioridad se han presentado varias instancias de empleados o ex empleados de los Ferrocarriles Andaluces en solicitud de que se les dispense del pago del mencionado impuesto por el concepto de pensión.

Considerando que el número 49 de la mencionada tarifa sujeta a tributación las pensiones, gratificaciones u orfanidades desde 1.000 pesetas anuales que otorguen las Aso-

ciaciones o Sociedades, y como dentro de las facultades del Poder ejecutivo no cabe formular declaraciones de exención de impuestos, a virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, sólo es posible la interpretación de la disposición contenida en el mencionado artículo 49 de la tarifa en cuanto a si comprende o no las pensiones abonadas por Montepíos o Asociaciones constituidas a base de mutualidad de sus socios:

Considerando que al referirse dicho precepto legal a las pensiones, gratificaciones u orfanidades que otorguen las Asociaciones y Sociedades, cabe la interpretación de que se ha querido sujeta a tributación solamente las otorgadas a título gratuito por dichas entidades y no las que constituyan la mera distribución de un fondo formado por los mismos asociados mediante la mutualidad, interpretación que aparece corroborada por la disposición contenida en el número 9.º del artículo 261 del Reglamento de 26 de Marzo 1927, que declara exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los pertenecientes a las Asociaciones cooperativas de socorros mutuos, que, formando un fondo social con las entregas o cuotas periódicas de sus asociados y con los donativos benéficos que reciban, se limiten a repartir pensiones o auxilios a los mismos socios o a sus familias, en casos de paralización del trabajo, enfermedad o muerte, o al sostenimiento y educación de los hijos de los asociados.

El Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, declara, con carácter general, que no están sujetas al impuesto de Derechos reales las pensiones que abonen a sus asociados los Montepíos u otras Asociaciones de carácter mutuo sostenidas por las cuotas de sus socios, o por ellas y por donativos benéficos.

Madrid, 7 de Julio de 1931.—Indalecio Prieto.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

AUTORIZACIÓN DE EMPLEO DE NUEVO POLVORÍN

El Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia ha decretado, con fecha 14 del corriente, previo informe de la Jefatura de Minas, la autorización de empleo del nuevo polvorín anexo a la expendeduría de D. Desiderio García Rubalcaba, en término de Sarón.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 16 de Julio de 1931.—El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

INSTALACIÓN DE UN TALLER DE PIROTECNIA

El industrial D. Alfredo Sánchez Nova, vecino de Lindo, solicita la construcción de un taller de artículos pirotécnicos en término municipal de Liendo.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil de la provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Santander, 16 de Julio de 1931.—El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		Bajas durante el mes				Total general de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
179	2	1	1	2			3		178	129	307

Y se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia», en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 23 de Junio de 1931.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—P. A., el Secretario accidental, Antonio Anés.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones que se expresan:

Sesión del día 30 de Marzo (extraordinaria).—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó declarar prófugos a los mozos Juan Bilbao Valdés, Rodrigo Pardo Alvarez y Manuel Prieto Díaz, todos del reemplazo del año actual.

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril.—Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento con los señores siguientes: D. Manuel Ruiz González, D. Faustino Sordo Rodríguez, D. Salvador Ruiz Díaz, D. Fidel Martínez, D. Manuel Bueno, D. José Blanco, D. Manuel Bontempine, don Manuel Póo y D. Federico Cué Vega, todos ellos proclamados Concejales, por el artículo 29, el día 5 del corriente.—Se procedió al nombramiento de Alcalde, Tenientes de Alcalde, Regidor-Síndico, Regidor-Interventor y a determinar el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe sus respectivos puestos y pueda substituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Tenencias, dando todo ello el siguiente resultado: Alcalde-Presidente, D. Manuel Ruiz González; primer Teniente de Alcalde, D. Salvador Ruiz Díaz; segundo Teniente de Alcalde, D. Faustino Sordo Rodríguez; Regidor-Síndico, D. Manuel Póo; Regidor-Interventor, D. Federico Cué Vega; Regidor primero, D. Federico Cué Vega, Regidor segundo, D. Fidel Martínez Ceballos.—Se acordó designar el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 57 de la ley Municipal, acordando también dirigir un telegrama al señor Gobernador civil de la provincia, participándole la constitución del Ayuntamiento y su leal cooperación al nuevo régimen.

Sesión ordinaria del día 19 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.—Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los «Boletines Oficiales» y «Gacetas» recibidas desde la última sesión, dándose por enterada la Corporación.—De conformidad con lo que determina el artículo 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, se acordó fijar en cuatro el número de Comisiones Permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal para la resolución de los asuntos generales de Hacienda, Fomento y Montes, Obras públicas e Instrucción pública, procediéndose a la elección de personas conforme determina el párrafo segundo del citado artículo, resultando elegidos los señores siguientes: Para la de Hacienda, D. Faustino Sordo Rodríguez, D. Manuel Bontempine Blanco y D. Fidel Martínez Ceballos; para la de Fomento y Montes, don Faustino Sordo, D. Salvador Ruiz Díaz y D. Federico Cué Vega; para la de Obras públicas, D. Manuel Bueno Póo y D. José Blanco Gómez; para la de Instrucción pública, D. Salvador Ruiz Díaz y D. Manuel Póo Rodríguez.—A propuesta del Concejil Sr. Sordo se acordó requerir al contratista del camino vecinal construido en este término para que quite una piedra que intercepta el paso de aguas en una cuneta.—El señor Alcalde dió cuenta, cumpliendo lo ordenado en el artículo 59 de la ley Municipal, del nombramiento de Alcaldes de barrio hecho, quedando enterada la Corporación.—Se dió cuenta detallada de la situación económica del Municipio, quedando también enterada la Corporación.—Se acordó siga conferido el cargo de Depositario al Concejil Sr. Blanco, en las mismas condiciones que lo tenía anteriormente.

Sesión ordinaria del día 26 de Abril.—Se aprobó el

acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.—Se acordó dejar pendiente de resolución escrito remitido por el Ayuntamiento de Comillas interesando se agrupe este Ayuntamiento al mismo, para el sostenimiento del partido veterinario, juntamente con el de San Vicente de la Barquera.—Se aprobó la relación de jornales devengados en obras públicas, importante 148,55 pesetas, acordando su pago.—Abonar a la electra El Pavón 18,12 pesetas por suministro de luz del primer trimestre.—Abonar al Depositario, para pago de una factura de impresos al Centro de Administración Municipal de Barcelona, 64,73.—Abonar a la Empresa de automóviles de Comillas «La Cantábrica» 50 pesetas por un servicio prestado a este Ayuntamiento.—Que por la Alcaldía se pase oficio a los señores Alcaldes de Comillas y Udías interesando abonen a este Ayuntamiento, el primero, lo que le adeuda por rentas de los prados llamados de Vichurichi, y el segundo, de la subasta de un tendejón que había en el monte de Corona.—Que por la Alcaldía se disponga lo conveniente para que se proceda a la plantación de mil eucaliptus en el monte de Helguero.—Quedó enterada la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna contra los arbitrios sobre perros, carros y bicicletas.—A propuesta del Concejal señor Díaz Ruiz se acuerda que los que deseen aprovechar rozos del terreno acotado en los panderizos lo soliciten previamente de la Alcaldía.—El Concejal señor Sordo pide se pongan las cuentas municipales a su disposición para examinarlas, y se acordó que tanto el señor Sordo como los demás Concejales pueden examinar éstas, pues están a disposición de todos ellos.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.—Se aprobó la cuenta trimestral que rinde el señor Depositario, correspondiente al primer trimestre del año en curso.—Se aprobó distribución de fondos que para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores presenta el señor Secretario del Ayuntamiento.—Se dió cuenta del balance de operaciones verificadas hasta el día 30 de Abril, acordando prestarle su aprobación.—Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito presentado por D. Bonifacio Cueto pidiendo algo de madera para reconstruir un tejado de una cuadra que dice se le ha derrumbado.—Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por D. Antonio Pérez Villegas solicitando un terreno comunal en usufructo.—Se acordó adquirir una bandera nacional para el Ayuntamiento y trescientas hojas de inscripción para el padrón vecinal y sellos necesarios para el Ayuntamiento, Junta municipal de Sanidad, Inspección de Sanidad y Junta municipal del Censo electoral.—Fijar el día 17 del corriente, a las doce de su mañana, para la celebración del sorteo de la dote de la Función Instituida en este Municipio por D. Domingo Díaz de Villegas.—Abonar al contratista de la pared que se construye en la finca llamada del solar 500 pesetas por obra ejecutada.—Se aprobó factura de impresos de la Casa Climent Vila, de Valencia, importante 16,20 pesetas, acordando su pago.

Sesión ordinaria del día 10 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados con igual tiempo.—Puesto sobre la mesa el escrito que remite el señor Alcalde de Comillas, intere-

sando la creación de un partido veterinario entre aquel Ayuntamiento, el de San Vicente de la Barquera y este, se acordó que, no reportando, en las condiciones que se propone, esta agrupación beneficio alguno a este Municipio, no acceder a ello y que se notifique así al citado Ayuntamiento.—Aprobar cuenta que presenta D. Elías Escalante por timbres móviles suministrados a este Ayuntamiento, importante en 32,25 pesetas.—Se aprobó relación de jornales devengados en obras de repoblación forestal en el monte de Helguero, importante en 97,50 pesetas, acordando su pago.

Se dió cuenta por el señor Secretario de no haberse presentado reclamación alguna contra las cuentas municipales correspondientes al año de 1930, quedando enterada la Corporación.—El Concejal Sr. Sordo pide que el remanente de la cuenta de prestaciones personales del año de 1929-30 se invierta en arreglo de la carretera de Helguero, acordándose así.

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.—Se acordó abonar a la Compañía anónima de seguros «La Aurora» 99,40 pesetas, importe de la prima anual de seguros de incendios de edificios municipales.

Sesión ordinaria de 24 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenidos en los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.—De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó denegar a D. Bonifacio Cueto la madera que solicitaba en su escrito del día 3 del corriente para reconstruir un tejado de una cuadra. Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra los apéndices I amillaramiento de fincas rústicas y recuento de ganadería, acordando, en su vista, prestarle aprobación y que se remitan al señor Administrador de Rentas públicas.—Se aprobó relación de jornales devengados en reparación de vías públicas en la semana del 18 al 23 del actual, importante 45 pesetas, acordando su pago con cargo a la cuenta de prestaciones personales del año 1929-30.—Se aprobó relación de jornales devengados en trabajos de repoblación forestal, importante 10 pesetas, acordando su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente.—Se acordó proceder al cobro del arbitrio sobre perros, carros y bicicletas del año actual.

Se dió lectura de una moción presentada por el Concejal señor Sordo, proponiendo se haga objeto de una distinción o recompensa al Médico titular señor Fernández Regatillo, por el celo y actividad desplegados y méritos contraídos con motivo de la epidemia de tifus que hubo en este Municipio. La Corporación, reconociendo como muy justa la petición, acuerda estudiarla para la próxima sesión para determinar la recompensa o distinción que ha de tributarse al Fernández Regatillo.

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo. También quedó enterada de haberse recibido, aprobado, el recuento de ganadería formado en el año actual, los nuevos sellos encargados para el Ayuntamiento y Juntas correspondientes y que se ha recibido también talón para retirar la bandera nacional de la estación de Cabezón de la Sal. Puesto sobre la mesa el escrito presenta-

do en la sesión anterior por el Concejal Sr. Sordo, pidiendo se haga objeto de una recompensa al Médico titular Sr. Fernández Regatillo, el Ayuntamiento, en atención a los méritos contraídos por este señor, durante los veintidós años que viene desempeñando el cargo, y muy especialmente en la epidemia de tifus desarrollada en este Municipio durante el primer trimestre del año en curso, a la que atendió, no sólo con el celo y actividad en él siempre proverbiales, sino que también se distinguió remediando en muchos casos de su peculio particular perentorias necesidades, acordó, por unanimidad, nombrarle hijo adoptivo de este pueblo, facultando a la Alcaldía para que disponga todo lo necesario para la entrega de este acuerdo al señor Fernández Regatillo.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes. Se aprobó el balance de operaciones verificadas hasta el día treinta del corriente. Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por D. Fernando Alvarez, solicitando terreno comunal en usufructo. Pasar a informe de la misma Comisión escrito presentado por D. Virginio Gutiérrez Gutiérrez, solicitando terreno para consruir una cuadra. Abonar a D. Isidoro Caviedes González 10,70 pesetas por arreglo de vías públicas en el barrio de la Iglesia y la pared del corro de bolos, con cargo a la cuenta de prestaciones personales del año 1929-30.

Aprobar donativo concedido de 5,60 pesetas por el señor Alcalde al vecino José Valdés Fernández, para ir a Santander a ingresar en la Casa de Caridad.

El Concejal Sr. Bontempine hace presente a la Corporación que viene notando que el pan que se expende en este Municipio tiene falta de peso y mala cocción, y que debe ponerse inmediato remedio a estos abusos. La presidencia manifiesta que para el mejor cumplimiento de la policía de abastos, debe nombrarse un Concejal por semana que se encargue de estos servicios. La Corporación estima oportuna la proposición del señor Alcalde y faculta a éste para que designe el Concejal que ha de hacerlo cada semana. A propuesta del Concejal Sr. Sordo, y en vista de los razonamientos que expone, se acuerda que el cuadro del Sagrado Corazón de Jesús que se halla colocado en el salón de sesiones sea trasladado a la iglesia, en calidad de depósito, para lo cual el señor Alcalde hará las gestiones pertinentes acerca del señor Cura.

Sesión del día 7 de Junio.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo. También quedó enterada de haberse recibido, aprobado por la Administración de Rentas públicas, el apéndice de amillaramiento de fincas rústicas formado el año actual, y de que en el día de ayer le habían sido decomisadas al industrial panadero de Comillas Isaac Echevarría treinta y dos piezas de kilos con falta de peso, las cuales habían sido repartidas entre los pobres de la localidad. Se acordó que la Comisión de Fomento y Montes asista, el día 9 del corriente, a la operación de señalamiento de productos forestales que han de aprovecharse en el monte de Corona en el año actual.—Anunciar el arriendo de los prados de Cueto y las Arenas por diez años, bajo el tipo de 25 pesetas cada uno.—Designar a los señores Concejales Blanco, Sordo y Bontempine para que inspeccionen las obras hechas en la finca del solar por el contratista Sr. Bueno y propongan al Ayuntamiento si procede o no su recibo, así como los metros de pared hechos para proceder a la liquidación.—Que por la Alcaldía se ordene a

los dueños de fincas que limitan con vía pública la limpieza de las malezas que dan a la misma.

Sesión del día 14 de Junio.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.—Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por D. Salvador Ruiz, en su nombre y el de los demás herederos de D. Fabián Ruiz Sánchez, solicitando autorización para abrir una portilla de carro en su finca de la Hoz, de la Marina de Liandres.

Que por la Comisión de Montes se proceda a inspeccionar el monte de Palacios para, en caso de no haber daños en el mismo, acordar la recepción de éste y devolver el depósito que tiene constituido el contratista Sr. Ingelmo para responder a la subasta de robles que le fué adjudicada en este monte.—Reunirse el Ayuntamiento el martes próximo, a las cinco y media de su tarde, para estudiar algunos datos que solicita el señor Ingeniero encargado de redactar el proyecto de traída de aguas a este pueblo, y enviárselos.—Se aprobó cuenta de prestaciones personales correspondiente al año 1929-30.—Se aprobaron pagos municipales por valor de 174 pesetas.—Visto el interés que tiene el vecino D. Francisco Pérez García en conseguir el retrato del finado general D. Miguel Primo de Rivera, que adquirió este Ayuntamiento en el año 1925, se acordó cedérsele en el precio de su adquisición. Y, por último, la Comisión de Fomento y Montes participa que el día 9 del corriente asistieron al señalamiento de productos forestales al monte de Corona, habiéndose señalado 89 robles, cubcados en 125 metros, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 21 de Junio.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.—Dada lectura del acta de recepción del monte de Palacios por la Comisión de Fomento y Montes, de la que resulta no hay responsabilidad alguna pecuniaria para el contratista D. Ciriaco Ingelmo, se acordó devolver a éste la fianza que tenía constituida.

Se acordó que los puestos que se instalen el día 2 y demás días de fiesta en los Remedios, con motivo de las romerías que se celebren en dicho punto, se cobren como en años anteriores, o sea, con arreglo a la tarifa del año pasado, y en cuanto a la caseta que posee en dicho punto el Municipio, se invite a los industriales para que la utilice el que más cantidad ofrezca por ella al Ayuntamiento.—Abonar al señor Alcalde de San Vicente de la Barquera el importe de gastos carcelarios del primer semestre del año en curso.—Idem a D. Juan Bilbao Goyoaga, importe de una bandera nacional suministrada a este Ayuntamiento.—Idem a D. Manuel Portilla, 50 pesetas, importe del arreglo de la fuente del barrio de Concha.

Sesión del día 28 de Junio.—Se aprobo el acta anterior.—Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periodicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.—Se acordó enviar el padrón de cédulas personales formado para el año actual a la Excm. Diputación provincial para su examen y aprobación.

Y para que conste, expido la presente en Ruiloba a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Fuente.—V.º B.º, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Camargo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio del año 1931:

Sesión del día 5.—Constitución del Ayuntamiento, siendo elegidos los cargos en la forma siguiente: Alcalde, don Silvio Fombellida González; primer Teniente, D. Luis Montes Mantecón; segundo Teniente, D. Wenceslao Pérez Torre; tercer Teniente D. Esteban Ceballos Carrera; Síndico, D. Gregorio Cagigas Cagigas.

Que las sesiones ordinarias se celebren los lunes, a las seis de la tarde.

Día 8.—Quedar enterado de una aclaración hecha por D. Clemente López respecto a unos rumores circulados con relación a la elección de Alcalde.

Idem de varias advertencias hechas por el señor Interventor.

Que se elijan cuatro Comisiones, que se denominarán de Fomento, de Hacienda, de Policía Urbana y de Policía rural, siendo designados vocales en la forma siguiente:

Para la Comisión de Fomento: D. Luis Raba Rivas, don Julio Navarro Puente y D. Constantino Herrero Llama.

Para la de Hacienda: D. Wenceslao Pérez Torre, don Manuel Salmón Arce y D. Saturnino Entrecanales Ostolaza.

Para la de Policía Urbana: D. Marcos Fernández del Cerro, D. Vicente Salmón Ruiz y D. Esteban Romate.

Para la de Policía rural: D. José Rivas Cavia, D. Esteban Ceballos Carrera y D. Saturnino Entrecanales Ostolaza.

Nombrar a los Sres. Romate y Fernández vocales de la Junta local de Primera enseñanza.

Que se ejecuten por el sistema de subasta todas las obras cuya cuantía exceda de cien pesetas.

Que se haga una revisión de las listas de pobres.

Que la Comisión de Hacienda revise el inventario del patrimonio municipal y proponga las modificaciones que deban introducirse en él.

Aceptar la renuncia que del cargo de Vocal de la Junta administrativa de Cacicedo presenta D. Adolfo García, por haber sido elegido Concejal.

Dejar pendiente de aprobación el presupuesto formado para reparar los caminos de La Esprilla y Rebollar de Igo-llo, hasta tanto se vea si hay dinero para ejecutar esas obras y se terminen las comenzadas.

Dejar pendiente una proposición de la Junta de Cacicedo pidiendo la reparación de tres caminos de dicho pueblo.

Quedar enterado de que el Sr. Navarro ha dejado de suministrar la piedra para el camino de Amedias, desde el momento que fué elegido Concejal.

Quedar enterado de Memoria presentada por la Junta municipal republicana detallando la labor realizada durante su gestión.

Pedir al que fué Presidente de la Junta municipal republicana relación de los días que ha perdido con motivo del ejercicio del cargo.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en fieltos y matadero durante el pasado mes de Abril y que por Alcaldía se hagan investigaciones acerca de la baja que se observa.

Que no procede adoptar resolución en el informe de la Junta Administrativa de Herrera respecto a la capacidad de dos vecinos para figurar en la lista de pobres, a causa de que se ha acordado la revisión de todas las listas.

Que se llame a esta Casa Consistorial a las Juntas entretante y saliente de Cacicedo, con todos los antecedentes para determinar lo procedente respecto a la liquidación de cuentas.

Que la Comisión de Policía Urbana informe instancia de D. David Escajedo, vecino de Maliaño, quejándose de unas aguas sucias que se depositan en la casa número 205.

Quedar enterados de comunicación con el Jefe provincial de Telégrafos diciendo que no procede reintegrar a este Ayuntamiento la cantidad abonada al repartidor provisional.

Que la Comisión de Fomento se persone en la carretera de Amedias y determine lo que deba hacerse respecto a la continuación de las obras o suspensión de los trabajos por administración.

Conceder un anticipo de una mensualidad al empleado D. Julio Castro y que verifique el reintegro en diez mensualidades.

Verificar los siguientes pagos: 7,50 pesetas a D. Miguel Cavia, por haber dado muerte a un zorro; 485 a la viuda de Mañueco, por 23 banderas; 465,25 a la Electra Salcedo, por alumbrado público y motores durante el mes de Mayo; 6,60 a la misma, por alumbrado de la Casa Consistorial en igual mes; 2,22 a la misma, por alumbrado del matadero en el mismo mes; 162 a La Carpeta, por 29 sellos para el Juzgado, Ayuntamiento y Escuelas, y 40 a Enrique Bolado por un ataúd.

Dirigirse al Gobierno pidiéndole el reintegro de capitales exportados, la expulsión de frailes y monjas y la separación de la Iglesia y el Estado.

Oficiar a la Junta de Muriedas para que, si desea que se pague de fondos municipales una cuenta que presenta de arreglo de fuentes, adopte acuerdo en ese sentido.

Conceder un expresivo voto de gracias a los Vocales de la Junta municipal republicana que no forman hoy parte de la Corporación.

Día 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del Decreto convocando a elecciones generales de Cortes Constituyentes para el día 28.

Quedar enterado de que el Fiscal se ha allanado a la demanda promovida por D. Marcos Rivas contra acuerdo de este Ayuntamiento declarándole incompatible para ejercer el cargo de Jefe de Arbitrios.

Quedarlo también de que igualmente se ha allanado a otra demanda promovida por el mismo contra resolución de la Alcaldía suspendiéndole en el cargo de Jefe de Arbitrios.

Que no se cobre, por tratarse de un pobre, la desinfección practicada en la casa donde falleció Manuel Villar.

Autorizar al Depositario para que perciba en la Diputación el saldo resultante a favor de este Ayuntamiento, del cual no deberá deducirse al primer trimestre de este año del arbitrio sobre vinos.

Que de los fondos de Beneficencia se costee medio billete de Santander a Llanes a Consuelo López.

Que quede aclarado que el valor del metro de piedra invertida en la carretera de Amedias son nueve pesetas, incluso saca, machaqueo y transporte, y que el Aparejador municipal, acompañado del Sr. Cagigas, se persone en dicha carretera y proceda a la medida de la piedra invertida en ella.

Que se abonen al que fué presidente de la Junta municipal republicana, D. Gregorio López, 350 pesetas como indemnización de los jornales que perdió mientras ejerció el cargo de Alcalde.

Verificar los siguientes pagos: 7,50 al Depositario, por timbres; 67,10 a D. Agustín Pérez, por material de oficinas; 85 al enterrador de Muriedas, por sepelios verificados desde 1.º de Enero a la fecha; 10 a D. Miguel Cavia por haber dado muerte a una zorra; 20 a D. Eulogio Palazuelos, por haber dado muerte a dos zorras; 428,50 por

jornales invertidos en la carretera de Amedias en la semana del 8 al 13 del actual; 33 al Presidente de la Junta de Maliaño, por clausura de la fuente de La Fontana, y 100 a D. Cayetano Rivas por jornales en el cilindrado de la carretera de Maliaño.

Que se pidan informes acerca de la cuenta de Talleres Metalúrgicos de Maliaño por arreglo de la estufa, la bomba y el motor de Escobedo y se requiera al encargado de la bomba para que no abandone el motor mientras esté funcionando; que pase a la Comisión de Hacienda cuenta del Depositario por timbres y descuentos que no ha podido hacer efectivos y viajes a Santander; que quede pendiente, por falta de consignación, cuenta por la adquisición del aparato Malligand; que quede sobre la mesa cuenta del Presidente de Muriedas por reparación de dos fuentes, y que se pida informe acerca de otra pasada por D. Luis Martínez por una regadera y un caldero para la escuela de niños de Muriedas.

Que se requiera a D. Miguel López Salcines, de Maliaño, para que retire un derrumbamiento de su finca sobre un camino en dicho pueblo.

Que se llame a la Junta de Maliaño y al ex Presidente D. Rufino Casuso para hacer una revisión de cuentas y determinar lo procedente.

Que D. José Bolado retire de la vía pública un montón de piedra en Maliaño.

Desestimar instancia de D. Patricio Bueno y otros cuatro de Maliaño pidiendo una subvención para celebrar las fiestas de San Juan.

Quedar enterados de un escrito de D. Fernando Salcines rechazando el voto de gracias que se le concedió como vocal de la Junta municipal republicana.

Quedar enterado de comunicación del Presidente de la Junta administrativa de Revilla manifestando que el terreno cerrado en dicho pueblo por la viuda de Sánchez ha sido siempre de la propiedad de esta familia.

Encargar a D. Guzmán Pérez 5.000 membretes para oficios y 5.000 sobres pequeños, timbrados a base de un precio de 200 pesetas.

Pagar a la cárcel del partido judicial 1.594,12 pesetas por la cuota del año último y 729 por el primer semestre de este año, y al Instituto de Higiene 881,97 por el segundo trimestre de este año.

Que la Comisión de Fomento se persone en la Escuela de niños de Camargo y vea las obras que es necesario ejecutar, disponiendo su ejecución si el importe no excede de 100 pesetas.

Dejar sobre la mesa escrito de Gregorio Martínez pidiendo se resuelva el concurso para nombramiento de Vigilante de Arbitrios.

Que el Ayuntamiento intervenga en el asunto de liquidación de cuentas de la Junta de Cacedo hasta darle solución.

Dejar sobre la mesa escrito del Presidente de la Junta de Cacedo proponiendo quién ha de substituir al Vocal dimitido D. Adolfo García.

Oficiar a la Electra Salcedo para que repare una luz pública en el barrio de Ladredo de Camargo.

Día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Señalar la cantidad de siete mil pesetas como cuota de concierto para la zona libre en este año.

No mostrarse parte, sin renunciar a la indemnización, en el sumario que se sigue por robo cometido en la Casa Consistorial.

Que se faciliten al señor Rivas los datos que solicita para hacer un estudio acerca de las escuelas que necesita este Ayuntamiento.

Pedir la creación de una Escuela de niños y otra de ni-

ñas en el barrio de las Presas, comprometiéndose el Ayuntamiento a atender a lo necesario, según está mandado, para el debido funcionamiento.

Que la Comisión de Policía Urbana informe una denuncia de D. Tomás Ruiz sobre aguas sucias que salen de la Casa de D. Víctor Llata.

Socorrer con dos pesetas diarias, en especie, durante treinta días, al pobre de Escobedo Felipe Sánchez.

Que por todos los Concejales se practique la revisión de cuentas y acuerdos desde 1923 a la fecha, y que esta operación dé principio el jueves próximo.

Quedar enterado del decreto de Gobernación, fecha 19 del actual, relacionando las disposiciones que quedan subsistentes y las que se declaran derogadas.

Verificar los siguientes pagos: 100 pesetas a D. Adolfo Vallina, por renta de la casa de Teléragos en el próximo pasado mes; 17,50 a D. Eulogio Palazuelos, por haber dado muerte a un zorro y una zorra, y 15 al Depositario por suscripción de este año a «El Consultor de los Ayuntamientos».

Que quede sobre la mesa la cuenta de Talleres Metalúrgicos de Maliaño por arreglo de la estufa y la bomba y motor de Escobedo.

Entregar a la Junta Administrativa de Maliaño, de los fondos de roturaciones arbitrarias de dicho pueblo, la cantidad de quinientas pesetas.

Desestimar instancia de Coros Parayas pidiendo una subvención para adquirir vestuario.

Señalar la renta de seis pesetas por carro de tierra para las fincas del Ayuntamiento, y que se requiera a D. Graciano Calva para que reintegre el valor de los árboles que se plantaron en la de Escobedo y que sus vacas han estropeado.

Que las sesiones ordinarias continúen celebrándose a las seis de la tarde, todos los lunes, debiendo tener un máximo de duración de horas, y si en ese tiempo no fueran despachados todos los asuntos del orden del día, que se continúe al siguiente a la misma hora.

Que se pida precio a los albañiles de Camargo para las obras que es preciso ejecutar en la Escuela de niños de dicho pueblo.

Que se pida precio a los carpinteros de este término para colocar en sus cuadros los emblemas de la República.

Quedar enterado de que el Sr. Arrarte da toda clase de facilidades para resolver el conflicto existente entre los Sres. Díaz y Escajedo respecto al curso de unas aguas sucias.

Que quede pendiente de esclarecimiento si está o no comprendido en el precio de nueve pesetas el cargue de la piedra machacada para el camino de Amedias.

Día 26 (extraordinaria).—Hacer constar la protesta más enérgica de la Corporación por haber sido agredido el señor Alcalde por un empleado municipal y dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Camargo, 4 de Julio 1931.—El Secretario, Adolfo Dou. Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Camargo, 7 de Julio de 1931.—El Secretario, Adolfo Dou.—V.º B.º, el Alcalde, Silvio Fombellida.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal del mismo durante el segundo trimestre del año en curso:

Sesión de 14 de Abril.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Sancionar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el actual cuatrimestre.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión elevando los actuales precios de las carnes, de diez céntimos el kilogramo en las de vaca, y treinta céntimos en las de ternera, teniendo en cuenta las razones expuestas por aquélla.

Declarar partidás fallidas las cuotas fijadas a los contribuyentes que se relacionan en el expediente de apremio seguido por el recaudador de esta zona, que lleva fecha 13 de Marzo último.

Día 16.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento con los Concejales últimamente elegidos, cesando los anteriores, eligiéndose Alcalde a D. Vicente M.^a del Arenal, y los demás cargos de Tenientes de Alcalde y de Regidor-Síndico.

También se acordó señalar para la celebración de las sesiones los domingos y hora de las once.

Día 19.—Se aprobó, previa lectura, el acta de la anterior.

Se acordó fijar en número de cuatro las Comisiones permanentes en que habrá de dividirse el Ayuntamiento, designándose las personas que deben de constituir dichas Comisiones, que serán de Hacienda, Instrucción pública, Policía urbana y rural y Beneficencia.

Se acordó aprobar varias cuentas presentadas.

Conceder a D. Juan Fernández, Médico titular, la prórroga de quince días de licencia que tiene solicitada.

Día 26.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Policía la instancia de D. José Cabiedes, sobre reparación de un camino en Colives.

Requerir de pago a los contribuyentes que resultan en descubierto por exacciones municipales.

Que por la Comisión de Policía se inspeccione el estado de las servidumbres de bajada al río Quiviesa, proponiendo lo procedente.

Se acordó no haber lugar a acceder a la propuesta hecha por el Concejil Sr. García Lasarte, respecto a haberes e incompatibilidad del Depositario municipal.

Sesión de 3 de Mayo.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de la circular de la Sección provincial de Estadística ordenando la confección del padrón general de habitantes.

También quedó impuesta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Octubre último, relativa a reparar acuerdos arbitrarios de los Ayuntamientos en que se corrige o destituye a Secretarios y a otros empleados municipales.

Aprobar la cuenta de D. José Terán, importante nueve pesetas, por suministro de materiales.

Que por el señor Presidente, en unión de la Comisión, se inspeccionen las vías de comunicación con el río Quiviesa y se proponga lo conveniente.

Colocar un caño en la fuente de La Riega.

Día 10.—Aprobar el acta anterior.

Desestimar el recurso de reposición del acuerdo de 30 de Marzo último, sobre provisión de la plaza de Médico titular, promovido por D. Agapito Soberado, por haber creado ya derecho a favor de tercera persona.

Realizar por administración las obras de reparación necesarias en las servidumbres que dan servicio al río Quiviesa.

Satisfacer a D. José Terán 87 pesetas por suministros en el mes de Abril.

Designar en Comisión al infrascrito Secretario para concurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión el día quince del corriente mes.

Designar para la Comisión de Aforos a los Sres. Serna y Heras.

Hacer constar el agradecimiento de la Corporación hacia el Marqués de Santa María del Villar por el interés que viene demostrando en favor de esta región y por su reciente donativo de 300 colecciones de postales con vistas de Liébana, destinándose su producto a la reparación del monasterio de Santo Toribio.

Conceder a D.^a María Lozano, encargada que fué del Hospital, la pensión de 1,49 pesetas diarias.

La Corporación queda enterada del Decreto del Ministerio de Economía, fecha 7 del corriente mes, sobre roturación de fincas.

Proponer a la Inspección provincial de Primera enseñanza la necesidad de que las Escuelas públicas de esta villan pasen a ser graduadas.

Día 17.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior, con el voto en contra del Sr. García Lasarte.

Quedó enterada la Corporación de la circular del Ayuntamiento de Soria, relativa a la regionalidad.

Satisfacer 150 pesetas a D. Enrique Corral por una información general acerca del desenvolvimiento de la población, votando en contra el Sr. García Lasarte.

Satisfacer al infrascrito Secretario 60 pesetas por dietas de una comisión a Santander y socorro de dos mozos.

Sesión de 23 de Mayo.—Tomaren posesión los señores de la Comisión Gestora, Posada, Arnáiz y Zurdo, cesando el Ayuntamiento anterior, quienes se hicieron cargo de la Administración municipal en cumplimiento de lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión de 26 de Mayo.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para la celebración de las sesiones ordinarias los viernes, a las 18 horas 30 minutos.

Adquirir una bandera nacional republicana y dos cuadros con el respectivo emblema, con destino al salón de actos y del Juzgado municipal.

Ordenar lo conveniente para que desaparezca el depósito de basuras existente frente a la plaza de la Libertad.

Adquirir la piedra necesaria para la construcción de una pared en el arranque del camino de Rases.

Desestimar la petición formulada por el Presidente de la Agrupación Socialista, de esta villa, por no tener el Ayuntamiento las maderas que interesa.

Día 29.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de las circulares número 101 y 102, relativas a elecciones, insertas en el «Boletín Oficial» de 27 del corriente mes.

Ratificar el nombramiento de Presidente de esta Comisión del Sr. Posada, y de Vocales de los Sres. Arnáiz y Zurdo, por el orden expresado.

Requerir al propietario del local destinado a oficina de telégrafos para que practique las reparaciones que se interesan por el empleado de aquélla.

Sesión de 13 de Junio.—Se procedió, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en resolución de 1.^o del corriente mes, por la que se aprueba la elección de Concejales verificada en este Ayuntamiento en 31 de Mayo último, a la constitución del mismo, después de haber cesado la Comisión Gestora del mismo, haciéndose cargo de la Presidencia interina el Concejil que en dicha elección obtuvo mayor número de votos, D. Vicente M.^a del Arenal.

Acto seguido, los Concejales de la Agrupación Republicana Socialista, Sres. Prados y Fernández, se retiraron del salón sin tomar posesión, prestando que por el señor Gobernador civil no se había resuelto aún la protesta

en que los mismos renunciaban sus cargos de Concejales.

Seguidamente quedó constituido el nuevo Ayuntamiento con los demás señores Concejales presentes, procediéndose a la elección de cargos, resultando elegidos: Alcalde Presidente, D. Vicente M.^a del Arenal; Teniente primero, D. Florencio Lama Bulnes; Teniente segundo, D. Mariano Serna Gómez; Regidor-Síndico, D. Cástor del Río Martínez, tomando los nombrados posesión de sus respectivos cargos.

Se acordó señalar los domingos, y hora de las once, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión de 21 de Junio.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, se acordó fijar en número de cuatro las Comisiones Permanentes en que habrá de dividirse el Ayuntamiento y de dos sus individuos, excepción hecha de la Comisión de Policía, que constará de tres, en la siguiente forma: Hacienda, Sres. Río y Lama; Instrucción pública, Río y Serna; Beneficencia, Serna y Heras, y Policía urbana y rural, Arenal, Díaz y Lama.

Aprobar varias cuentas de suministros, jornales y materiales.

Designar al Secretario de la Corporación para gestionar en las oficinas provinciales el resultado que ofrece la liquidación de las contribuciones y recargos municipales en el ejercicio de 1930, y lo percibido por la Diputación provincial en compensación de los cupos de aportación forzosa en dicho año, por no satisfacer el saldo de pesetas 1.502,78 que resulta de la liquidación practicada.

La Corporación quedó enterada de la relación de los vecinos que han roturado terrenos comunales arbitrariamente, los cuales pretenden legalizar la situación de los mismos, publicada en el «Boletín Oficiat», número 70, acordándose que la Comisión de Policía informe lo procedente respecto de los mismos.

Se acordó aprobar la distribución de fondos en el corriente mes.

Proceder, sin demora, al recuento de la ganadería, perros y muestras, así como de las bicicletas.

Que la Comisión de Policía informe lo procedente, en vista de la instancia de D. Angel Díez, sobre reparación de una alcantarilla.

Adquirir un aparato para la graduación de vinos.

Cuyo extracto forma el Secretario que subscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo.

Potes, 5 de Julio de 1931.—El Secretario, R. Piñal.—V.º B.º, el Alcalde, Vicente M.^a del Arenal.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Don José Sánchez Iglesias, Secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar,

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año corriente son los que a continuación se expresan:

Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sesión del día 20 de Abril de 1931.—Presentes los señores Concejales proclamados el día 12 por aplicación del artículo 29 de la ley Electoral, fueron recibidos por la Presidencia provisional, declarándolos posesionados de sus cargos, procediéndose seguidamente a la elección de Alcalde, en la forma prevenida por el artículo 54 de la ley Municipal, resultando elegido, por la mayoría absoluta de votos, D. Eloy Gómez Puente, para primer Teniente Al-

calde, D. Juan Gómez Gómez; para segundo Teniente Alcalde, D. Lorenzo Gómez Castañeda, y para Regidor-Síndico, D. Claudio Fernández Ruiz.

Se acordó señalar el lunes de cada semana, hora de las catorce, para la celebración de las sesiones.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterada la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por la Alcaldía, para esta villa y barrios pertenecientes a la misma.

Se acuerda fijar en tres el número de Comisiones Permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, a saber: Hacienda, Obras y Fomento y Sanidad e Higiene, como igualmente que sean dos el número de individuos de que han de componerse.

Adoptados los acuerdos que anteceden, se procedió a la elección de las personas que han de integrarlas, resultando elegidos: D. Lorenzo Gómez Castañeda y D. Angel Pardo Alonso, para la Comisión de Hacienda; D. Angel Gómez Puente y D. Juan Gómez Gómez, para la de Obras y Fomento; D. Angel Pardo Laso y D. Angel Gómez Puente, para la de Sanidad e Higiene.

Se acuerda quedar enterado de los fallos adoptados por la Junta de Clasificación y Revisión en 18 del actual, declarando soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares a los mozos José Manuel Barreda y Antonino Gómez, y concediendo prórroga de primera clase a los del reemplazo de 1929 Juan Antonio Rodríguez y Bernardino Sáiz.

Se acuerda adquirir siete banderas nacionales para las escuelas del término, y retirar las placas que dan los nombres de «Primo de Rivera» y «Vicente Portilla» de los grupos escolares de los pueblos de Viveda y Quevedo.

Se acuerda igualmente adherirse al nuevo régimen y colaborar con el mismo con lealtad y sinceridad para el mejor resurgimiento y desarrollo de la Nación y bien general.

Se acuerda abonar a la Cruz Roja, de Torrelavega, la suma de 30 pesetas, importe del servicio prestado por el coche ambulancia a requerimiento del Juzgado de instrucción para el levantamiento del cadáver hallado en la margen izquierda del río Besaya, en el pueblo de Viveda.

Se acuerda quedar enterado del decreto de 25 del corriente disponiendo la rectificación del Censo electoral.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 4 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el expediente de transferencia de crédito formado por la Comisión Permanente en tres de Marzo pasado, en vista de que contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna.

Se acuerda designar a los señores D. Juan Gómez Gómez y D. Lorenzo Gómez Castañeda como Vocales para formar parte de la Junta local de Primera enseñanza.

Se acuerda designar a los señores que reúnen las condiciones legales como Vocales natos de las Comisiones de Evaluación en sus dos partes para la confección del repartimiento del año en curso, y, una vez verificado, que se les expida las oportunas credenciales.

Se acuerda igualmente informar favorablemente las liquidaciones provisionales por roturaciones arbitrarias, remitiéndolas a la Administración de Rentas públicas a sus efectos.

Se acuerda rescindir el concierto celebrado por este Ayuntamiento con el Centro de Información general de Municipios de España, toda vez que el período de vigencia termina en 1.º de Agosto próximo, y que se le haga saber este acuerdo a los efectos oportunos.

Se acuerda citar de comparecencia ante este Ayuntamiento al arrendatario de la casa horno, propiedad de la Fundación «Hospital», para el día 11 del actual, hora de las quince.

Se acuerda designar a D. Juan Gómez Gómez, D. Angel Pardo Laso y a la Presidencia para entrevistarse en Santander con el albacea testamentario del finado D. Julián Fernández y aclarar lo que proceda sobre el legado de 20.000 pesetas para la construcción del camino al barrio de Yuso.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 11 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 28 de Abril pasado relativa a separación y nombramiento de empleados municipales.

Se acuerda notificar al Farmacéutico titular interino se abstenga de despachar fórmulas pertenecientes a la Beneficencia municipal mientras no vayan autorizadas con el sello de la Alcaldía, entendiéndose que serán rechazadas las que carezcan de este requisito.

Se acuerda suspender todo procedimiento relacionado con el contrato celebrado por este Ayuntamiento con la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades por la cesión de la Cueva de Altamira, en atención a las razones aducidas por los señores Gómez Puente y Fernández y Fernández.

Se acuerda dirigir atenta comunicación a la señora Duquesa de Parcent interesándola la ejecución del empedrado ofrecido desde su casa hasta la Plaza de la Colegiata, entendiéndose que si no lo efectúa dentro de un plazo prudencial se dejará sin efecto, volviendo sobre el acuerdo adoptado en sesión de 9 de Noviembre de 1928, por el que se la autorizó para ocupar una faja de terreno frente a su palacio en concepto de arrendamiento por un período de nueve años, bajo el canon anual de diez pesetas.

Se acuerda citar al contratista D. Agustín González para que el día 18 del corriente comparezca ante este Ayuntamiento, a la hora de las quince.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 18.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los padrones de perros y bicicletas formados para el año actual.

Se acuerda la liquidación del Presupuesto ordinario del año de 1930, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

Se acuerda solicitar de la casa «Solvay y Compañía» las columnas de cemento armado que se precisen para la ejecución de las obras del puente del «Torco», comisionando a tal efecto a los señores Gómez Puente, Pardo Laso y Presidente, para obtener del señor Director tales materiales, previa conferencia que han de celebrar.

Se acuerda dar las gracias a D. Valentín Palencia por su ofrecimiento de la Banda de música infantil.

Sesión del día 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dirigir atenta comunicación al Sr. D. Antonio Cabrero Pombo invitándole a que adopte las medidas de seguridad en la fachada de su casa de la calle del Cantón.

Se acuerda concertar con el maestro Manuel Peláez la ejecución de las obras de reparación del puente del «Torco», en la suma de 2.490 pesetas, facultando a la Alcaldía para que formule el pliego de condiciones por el que se ha de regir.

Sesión del día 8 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de la contestación recibida del Sr. D. Antonio Cabrero.

Se aprueba la liquidación practicada por la Diputación Provincial de los recargos municipales correspondiente a este Ayuntamiento, comisionando al Depositario para hacer efectivo el saldo de 1.085,53 pesetas que arroja.

Se acuerda contribuir con la suma de 250 pesetas a la suscripción iniciada en favor de los huérfanos de Blas Gómez Ruiz, para lo cual se acuerda la habilitación de crédito por medio de transferencia del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, al capítulo 18, artículo único, por expresada cantidad.

Se acuerda suspender los pagos de las cantidades que figuran para festejos, así como las señaladas para misas votivas, acordándose se haga saber este acuerdo a los Alcaldes de barrio y Presidentes de las Juntas para su conocimiento, así como a los señores curas encargados de las parroquias de este término.

Se acuerda contribuir con la suma de tres mil pesetas para la construcción del camino vecinal de la carretera de Barreda a Santillana al límite de Camplengo, cruzando por el pueblo de Viveda, cuya suma será comprendida en el próximo presupuesto que se confeccione para 1932.

Se acuerda acceder a lo solicitado por Antonio Ansoarena Fernández, y en su vista, se nombra perito para delimitar y medir el terreno que le fué concedido en esta villa, sitio de Torrenteros, a D. Egdunio Cimas Revuelta, Maestro de instrucción del pueblo de Quevedo.

Se acuerda dirigir a la Excma. Diputación Provincial atenta comunicación interesando un socorro en metálico a favor de los huérfanos de Blas Gómez Ruiz.

Se acuerda denegar el pago de una factura de efectos con que fueron obsequiados los alumnos huérfanos de la Armada, en atención a que dicho obsequio lo hizo el entonces Alcalde D. Juan Arronte, quien debe abonar expresada suma.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 22.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que ejecute las obras de blanqueo interior y exterior de la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Dado lectura del Decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública creando los «Consejos locales de Primera enseñanza», de los que ha de formar parte un representante designado por el Ayuntamiento, se acuerda nombrar a D. Lorenzo Gómez Castañeda para formar parte de dicho Consejo.

Se acuerda quedar enterado del decreto dictado por el Presidente del Gobierno provisional de la República estableciendo el plazo de un año, que empezará a contarse desde el día 12 de Abril pasado, a los efectos de los recursos contenciosos administrativos contra los acuerdos adoptados por las Diputaciones y Ayuntamientos, previa declaración de lesivos.

Se acuerda quedar enterado de la circular publicada en el B. O. de la provincia, número 112, dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil, interesando relación comprensiva de los terrenos o bienes comunales y del Estado que existan en este término, con expresión de ciertos particulares.

Se aprueba el croquis presentado por D. Egdunio Cimas Revuelta, comprensivo de la medición y otros extremos del terreno cedido a Antonio Fernández, acordándose una al expediente de su razón a los efectos consiguientes.

Se acuerda un pago.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Santillana del Mar a 3 de Julio de 1931.—El Secretario, J. Sánchez Iglesias.—V. B.º, el Alcalde, Eloy Gómez.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Pedro Rosino Martino ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno, por la que se desestima la reclamación que tenía interpuesta contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas sobre la contribución industrial.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 15 de Julio de 1931.—El Presidente, Vicente Mora. 1196

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Laredo

Don Manuel Basoa Ojeda, Alcalde constitucional de Laredo,

Hago saber: Que en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 2 de Agosto, a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo mi presidencia, o la del que me substituya, la subasta pública para la adjudicación de la construcción y explotación de las tribunas para la Batalla de flores, por un plazo de diez años, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que se deberá de adjuntar la proposición arreglada al modelo que se pone a continuación, el resguardo que se acredite el depósito previo en la Depositaria de este Municipio, en cantidad equivalente al 5 por 100 de la cantidad de 5.000 pesetas, tipo de subasta y la cédula personal.

Lo que se hace público a los fines consiguientes.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., con cédula personal, número..., de clase..., enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial», número..., correspondiente al día 20 de Julio de 1931, y de las condiciones para la construcción y explotación de tribunas para la Batalla de flores, se comprometo a su construcción por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

.....a.....de.....de 193....

(Firma)

El Alcalde, Manuel Basoa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia dictada con esta fecha en la causa que se instruye sobre sustracción de 75 pesetas, tiene acordado se cite por medio de la presente al denunciante Loren-

zo Yagüe Torio, de 51 años, soltero, artista, natural de Santamaría del Campo, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para declarar y ofrecerla las acciones del procedimiento en dicho sumario, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar

Santander, 11 de Julio de 1931.—El Secretario, Arturo Valdivieso. 1184

El señor Juez municipal de esta villa de Ampuero, en providencia de esta fecha, manda citar a la herencia yacente de la finada D.^a Josefa Meruelo Fernández, que falleció en esta villa, para que el día cuatro del mes de Agosto próximo, y hora de las quince, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, a contestar a la demanda interpuesta contra ellos por D. Miguel Meruelo Chaves, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ampuero a 13 de Julio de 1931.—El Secretario, Eduardo García.—V.^o B.^o, el Juez municipal, Luis Camino.

El señor Juez municipal de esta villa de Ampuero, en providencia de esta fecha, manda citar a la herencia yacente de D. Florencio Meruelo Fernández, ya finado, para que el día cuatro del mes de Agosto próximo, y hora de las dieciséis y media, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, para contestar a la demanda interpuesta contra ellos por D. Miguel Meruelo Chaves, de esta vecindad, sobre pago de cantidad, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ampuero a 13 de Julio de 1931.—El Secretario, Eduardo García.—V.^o B.^o, el Juez municipal, Luis Camino.

El Sr. D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido, ha acordado, en proveído de esta fecha, se haga saber a los procesados en causa de este Juzgado número 34 de 1931, por robo, José Alvaro Cayón (a) Burgos, y Narciso Pérez Miguel, vecinos de este termino municipal, que con fecha diez de los corrientes se ha declarado concluso el referido sumario, y se les emplaze para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Santander, personándose con Abogado y Procurador, que pueden designar, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les serán designados de oficio.

Y para notificación y emplazamiento de los referidos procesados por el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula, que firmo en Torrelavega a catorce de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Julián Argüeso. 1191

El Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido, ha acordado, en providencia de hoy dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 23 de 1931, por delito de hurto, se haga saber al procesado en el mismo, José Alvaro Cayón (a) Burgos, que con fecha catorce del actual se ha dictado auto de terminación en dicho sumario y se le emplaze para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander, personándose con Abogado y Procurador, que puede de-

signar para su defensa y representación, bajo apercibimiento de serle nombrado de oficio si no lo verifica.

Y para notificación y emplazamiento del procesado José Alvaro Cayón por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Torrelavega a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Julián Argüeso. 1192

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por lesiones a los niños Agustín Rivas y Mateo Castillo, por automóvil, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de tercero día, a las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, 4, tercero, a declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: Lucas Palazuelos, vecino de Camargo. 1194

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López Ochoa, de dieciocho años, hijo de Antonio y Luisa, soltero, natural de Santander, hojalatero, vecino de Santander, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se le sigue por hurto, con el número 54 del año actual, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan a catorce de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Francisco González Palomino. 1193

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Sr. D. Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, D.^a Clementina Noval Gómez, de veinticuatro años, jornalera, casada y de esta vecindad (Peñacastillo), representada por el Procurador D. Francisco Róiz y dirigida por el Licenciado D. Buenaventura Rodríguez Parets, y de la otra, y como demandado, D. Casimiro Alonso del Campo, sin que consten otras circunstancias por no haber comparecido en el incidente, en el que es parte el señor Abogado del Estado, en representación de esta entidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a D.^a Clementina Noval Gómez, a fin de que pueda disfrutar de los beneficios concedidos por la ley a los declarados tales en demanda de divorcio, pidiendo depósito de mujer casada, incoando juicio de alimentos y cuantas incidencias puedan derivarse de estas acciones, y otras análogas, contra su esposo, D. Casimiro Alonso del Campo, conocido por Guillermo, haciéndose esta declaración por ahora y sin perjuicio de lo preceptuado en los artículos 33 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera.» 1178

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y por vía de notificación al demandado no comparecido, D. Casimiro Alonso del Campo, conocido por Guillermo, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido el presente, que firmo en Santander a once de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Luis Escobio.

Francisco Os!é Crespo, natural de Liérganes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años, hijo de Francisco y Elvira, domiciliado últimamente en Santander, procesado por atentado en causa número 130 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para constituirse en prisión en mencionada causa. 1195

El propietario del perro que el día 31 de Mayo último mordió a José González Aedo, lesionándole, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 13 de Julio de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1182

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Formado el repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde esta fecha, en cuyo tiempo y tres días más pueden examinarlo tanto los vecinos como los hacendados forasteros en él incluidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, debidamente justificadas.

Por el mismo término, y a los mismos efectos y en la propia Secretaría, se hallan expuestos al público los padrones de animales de la raza canina y de velocípedos o bicicletas que habrán de contribuir en sus respectivos impuestos durante el ejercicio actual.

Rivamontán al Monte, 11 de Julio de 1931.—El Alcalde, Marcelino Canales.

Ayuntamiento de Selaya

Confeccionado el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Selaya a 14 de Julio de 1931.—El Alcalde accidental, Aurelio Sáinz Fernández.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

El padrón de Cédulas personales formado para el ejercicio actual de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por el término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Villaverde de Trucíos a 10 de Julio de 1931.—El Alcalde, José Prado.

Juzgado municipal de Argoños

Don José Blanco Otero, Juez municipal de Argoños,

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso abierto para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal de Argoños, y su suplente, se anuncia nuevamente a concurso libre, debiendo los concursantes dirigir sus solicitudes y documentos dentro del plazo de quince días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial», al señor Juez de esta villa.

Dado en Argoños a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, José Blanco.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Aprobado por la Excma. Comisión Gestora provincial el padrón de Cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de 10 días, a fin de que dentro del mismo y cinco días más sea examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Cabezón de Liébana, Julio 11 de 1931.—El Alcalde, Félix del Canal.

Ayuntamiento de Villaescusa

Presentadas que han sido las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1930, quedan fijadas y expuestas en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este Ayuntamiento puedan formular los reparos y observaciones que crean convenientes contra las mismas.

En Villaescusa a 11 de Julio de 1931.—El Alcalde, Primitivo Oria.

Ayuntamiento de Pesaguero

Confeccionado el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

Pesaguero a 14 de Julio de 1931.—El Alcalde en funciones, Luis Pérez Salceda.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento la propuesta de tarifas para servicio de aguas a domicilio en el pueblo de Valle, quedan expuestas dichas tarifas y la Ordenanza para su exacción en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación; advirtiéndose que el servicio en las fuentes públicas será preferente y gratuito.

Cabuérniga, 15 de Julio de 1931.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Ayuntamiento de Torrelavega

A partir de esta fecha queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 15 del corriente, junto con la Memoria y antecedentes del mismo, formato a base de la liquidación del Presupuesto extraordinario del empréstito resultante en Caja de la liquidación del ejercicio de 1930, y recursos aventuales, para con su importe proceder a la ejecución de obras.

Durante el plazo de ocho días siguientes a la fijación de este edicto y otros ocho más, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, podrán formularse en el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes por cuantos tengan interés en él.

Torrelavega, 17 Julio de 1931.—El Alcalde, José Marín.

Ayuntamiento de Rionansa

Confeccionado el padrón de Cédulas personales, se hace saber, por medio del presente, que estará expuesto a los efectos de reclamación, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, según el art. 27 de la Instrucción.

Rionansa, 14 de Julio de 1931.—El Alcalde accidental, Pedro González.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación el padrón de Cédulas personales confeccionado para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Val de San Vicente, 14 de Julio de 1931.—El Alcalde, Gabino Sánchez.

Junta vecinal de Cerrazo (Reocín)

Relación de los terrenos comunales cedidos por este pueblo, y cuya legitimación se solicita por el interesado, al amparo de lo dispuesto sobre el particular:

Don Federico Robles Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Cerrazo.

Paraje en que se halla: Peñalba.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, regato; Sur, carretera; Este, José Díaz, y Oeste, monte común

Don José Díaz Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Reocín, Cerrazo.

Paraje en que se halla: Peñalba.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Al Sur, carretera pública; al Norte, regato; al Este, Alfonso Lledías Pérez, y al Oeste, Federico Robles.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto sobre legitimación de terrenos comunales, a fin de que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta legitimación, se proseguirá el expediente hasta su terminación.

Cerrazo, 4 de Julio de 1931.—El Presidente de la Junta, Fernando Prieto.